

MANUEL MARISCAL ESTEBAN, desempeñando funciones como bombero en Brigada A, Parque Norte,

E X P O N E:

1.- Con fecha de 23 de enero del presente, solicito a la Subdirección de Recursos Humanos, por sede electrónica, la ampliación excepcional del periodo general de disfrute de las distintas licencias laborales, que acaba el 6 de abril de 2026.

La solicitud es sólo para las jornadas que me quedan por disfrutar de vacaciones, pues el resto de licencias las estoy ya disfrutando hasta su próxima finalización.

2.- La solicitud la tramité a la Subdirección de Recursos Humanos, pues es el departamento que tramita y resuelve este tipo de excepcionalidad con el resto de los funcionarios que así lo solicitan, obviamente, con el visto bueno de los distintos jefes del servicio, en cuanto a la disponibilidad de las necesidades del servicio en cuestión. Adjunto resolución del Subdirector De Recursos Humanos.

3.- El periodo de ampliación que solicito es hasta el 31 de mayo de 2026, y en la solicitud, no expuse que circunstancias personales de cuidado de mi madre no me permitieron el pleno disfrute de mis vacaciones, y que ahora se me ha presentado la oportunidad de realizar un viaje en mayo.

4.- También expuse que no quiero ser beneficiario de ningún tipo de privilegio, sino de disfrutar de esta prerrogativa que disfruta cualquier funcionario de este Ayuntamiento, y que pueda disfrutar cualquier otro compañero de bomberos, en cualquier otro momento, siempre que la organización del Servicio lo permita, con el visto bueno del jefe.

5.- En las guardias que estoy disfrutando de *Asuntos Particulares*, en este mes y en enero, se están requiriendo bomberos, por lo cual creo que vendría bien al Servicio que yo estuviera trabajando en vez de disfrutando vacaciones. Y también pienso que, en mayo, puede pasar lo mismo o no. Digamos que si la cosa cambia puede ser para mejor o ser igual que ahora.

6.- Expuesto lo anterior,

S O L I C I T O:

1.- Que valoren si las *Necesidades del Servicio* se pueden permitir mi dispensa, en ese caso, autoricen la excepcional ampliación de mi periodo vacacional de 2025 hasta 31 de mayo de 2026.